



INFORME SECRETARIAL. 2023-00043 00. Villavicencio, 10 de abril de 2023. Al Despacho la presente subsanación de demanda. Sírvese Proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada oportunamente la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82 y 83 del CGP, de conformidad con lo establecido en el art. 90 ibídem y demás normas concordantes, **se dispone:**

Admitir la presente demanda de ASIGNACION DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGULACIÓN DE VISITAS Y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada mediante apoderado por la señora JULIETH TATIANA ALGARRA DULCEY, en su calidad de madre del menor SANTIAGO BARRAGAN ALGARRA, en contra del señor JHON FREDY BARRAGAN ALGARRA.

De la demanda y sus anexos, **córrase traslado** al extremo demandado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda **désele** el trámite establecido para el proceso VERBAL SUMARIO y del Código de la Infancia y adolescencia.

Mientras dure el proceso y de conformidad con lo dispuesto en el art. 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, **se dispone fijar** la suma de \$350.000.00 mensuales como alimentos provisionales a cargo del señor JHON FREDY BARRAGAN ALGARRA suma que deberá poner a disposición del proceso dentro de los cinco (5) primeros días del mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia que posee este Juzgado, y a favor de la señora JULIETH TATIANA ALGARRA DULCEY, identificada con cédula 1.121.876483, como cuota alimentaria tipo 6.

Póngase en conocimiento del Ministerio Público y de la Defensora de Familia del ICBF que actúa ante este despacho judicial la existencia del proceso, para lo que estimen pertinente.

Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada YINA MARCELA YAGUE MANRIQUE como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 037 del 05-05-2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria